



2805
E/ 1081

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 OCT 2018**

VISTO: la necesidad comunicada por el Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con un becario;

RESULTANDO: I) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013, dada la necesidad mencionada y la proximidad del vencimiento del contrato de beca celebrado con la señora Soledad Galeano quien ocupaba el primer puesto, dicha Oficina solicitó autorización para recurrir al orden de prelación resultante del Llamado N° 0121/2016, homologado por la Resolución SP/213 de fecha 10 de enero de 2017 de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

II) que la División Estrategias de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" entendió que la lista de prelación se encontraba vigente hasta el 10 de julio de 2018, habiendo sido efectuada la solicitud y manifestada la necesidad de su uso por el Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública con anterioridad;

III) que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil informó la existencia de crédito disponible para la financiación de la contratación de referencia, informado en el mismo sentido el Contador Central Delegado y el Gerente Financiero del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que según actuaciones de la División Administración y Desarrollo del Talento Interno, se convocó a quien ocupaba el segundo lugar en el orden de prelación, señora Delmira Louis, quien manifestó su desinterés;

II) que de igual forma se procedió con el señor Ignacio Bozzolasco quien ocupa el tercer puesto en el orden de prelación, y consultado manifestó su aceptación al contrato;

III) que la persona seleccionada ha acreditado estar en condiciones de celebrar el mismo;

2018-2-8-0000085

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

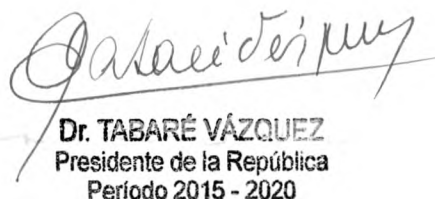
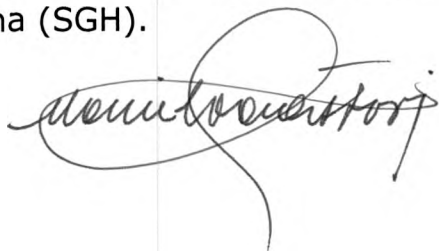
1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario al señor **Ignacio BOZZOLASCO CONTI**, titular de la cédula de identidad número 4.534.145-7, con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°.- Establécese que dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir el respectivo contrato.

4°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

5°.- Notifíquese al interesado y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020